



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 14/95 DEL RECTOR GENERAL
QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEPENDIENTE
DE LA TESORERÍA GENERAL**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

SIN EFECTOS

ACUERDO 14/95 DEL RECTOR GENERAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA GENERAL

CONSIDERANDO

- I. Que dentro del marco de la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico se estima conveniente establecer sistemas de inventario y de resguardo de los bienes que integran el patrimonio de la Institución, diseñados de manera que sean fáciles de actualizar y que proporcionen información exacta sobre las descripciones del bien y su valor real.
- II. Que es competencia del Rector General conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad.
- III. Que compete al Tesorero General llevar el registro y la actualización del inventario de los bienes que integran el Patrimonio de la Universidad, en función del sistema establecido por el Patronato.
- IV. Que la Tesorería General elaboró e integró un Sistema General de Control Patrimonial (SIGECOP) que se compone de un conjunto de normas, procedimientos, estructura organizacional y sistema de cómputo.
- V. Que en cumplimiento de las normas del SIGECOP se requiere actualizar periódicamente el valor de los bienes, de acuerdo a las normas y criterios que se establezcan, tomando como base los avalúos que se realicen a cada tipo de bien y los ajustes derivados de la depreciación o revaluación de los mismos, según el caso.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica y 41, del Reglamento Orgánico, el Rector General emite los siguientes:

ACUERDOS

1. Se modifica la organización del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Tesorería General, que a partir de esta fecha está integrado por las siguientes secciones: Valuación de Bienes, Control de Bienes, Operación Patrimonial en Unidades y Seguros y Finanzas.
2. Se crea la Sección de Valuación de Bienes que tendrá la función de actualizar periódicamente los valores de los bienes patrimoniales, mediante las técnicas y normas desarrolladas por expertos, aprobadas por el Patronato; así como apoyar a las áreas responsables de los bienes especiales en su valuación.
3. Se modifica la denominación de las secciones de Control de Movimientos y de Inventarios por Sección de Control de Bienes y Sección de Operación Patrimonial en Unidades, respectivamente.

4. El personal del Departamento de Patrimonio que se adscriba a las de nueva denominación mencionadas en los acuerdos anteriores, conservará su categoría, nivel y antigüedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de diciembre de 1995

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL

SIN EFECTOS